



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2014-MPC

Casma, 05 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 31.01.2014 continuado el 05.02.2014, los Expedientes Administrativos N° 10019-13 y N° 14392-13 mediante los cuales el Comité de Gestión Pro Ornato del Asentamiento Humano "Carlos Rendón Torres" – Casma, solicita donación de pasamanos, columpios y bancas en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de los Expedientes Administrativos N° 10019-13 y N° 14392-13 el Comité de Gestión Pro Ornato del Asentamiento Humano "Carlos Rendón Torres" – Casma, da a conocer que existe un parque recreacional público en dicho asentamiento humano, el mismo que no cuenta con ningún accesorio; por lo que solicitan la donación de pasamanos, columpios y bancas que están en desuso, que servirán para el bienestar de los niños y moradores;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Alcaldía N° 006-2013-A-MPC de fecha 06.08.2013, que aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Casma, establece la conformación del Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Muebles de esta Municipalidad;

Que, en cumplimiento del Artículo 5° del citado Decreto de Alcaldía, se emite la Resolución de Alcaldía N° 639-2013-MPC de fecha 07.08.2013, que conformó el Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Casma, siendo modificado con Resolución de Alcaldía N° 940-2013-MPC de fecha 18.12.2013, designándose a todos sus integrantes;

Que, de conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 27972, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Informes N° 003-2014-CABVBM-MPC y N° 004-2014-CABVBM-MPC de fechas 27.01.2014 respectivamente, el Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Muebles de esta Municipalidad informa que en relación a la solicitud de donación de bienes muebles presentada por el Comité de Gestión Pro Ornato del AA.HH. "Carlos Rendón Torres" – Casma, estos bienes son declarados de baja atendiendo las causales comprendidas, según el Capítulo V "de las Bajas", en el Art. 21° y comprendidos en los literales e) y f) del Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de esta Municipalidad y procediendo conforme a lo normado en la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, procedimiento para la alta y baja de los bienes muebles de propiedad estatal; por lo que deriva todo lo actuado para que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía y se atienda el requerimiento de donación solicitado por el Comité de Gestión Pro Ornato del AA.HH. Carlos Rendón Torres – Casma; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Denominación	Detalle Técnico	Estado	S/.	Acto de Disposición
1	01	Pasamanos de fierro	Dimensión: 4.00 LA x 2.00 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación
2	01	Pasamanos de fierro	Dimensión: 4.00 LA x 2.00 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación
3	02	Parantes de Columpio de fierro	Dimensión: 2.50 LA x 2.00 AL	B	75.60	Donación
4	04	Bancas de madera con patas de fierro	Dimensión: 2.00 LA x 0.80 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2014-MPC

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar la donación solicitada por el Comité de Gestión Pro Ornato del AA.HH. "Carlos Rendón Torres" – Casma, consistente en los siguientes mobiliarios: 02 pasamanos de fierro, 02 parantes de columpio de fierro y 04 bancas de madera con patas de fierro;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el pedido de donación solicitado por el Comité de Gestión Pro Ornato del Asentamiento Humano "Carlos Rendón Torres" – Casma; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Denominación	Detalle Técnico	Estado	S/.	Acto de Disposición
1	01	Pasamanos de fierro	Dimensión: 4.00 LA x 2.00 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación
2	01	Pasamanos de fierro	Dimensión: 4.00 LA x 2.00 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación
3	02	Parantes de Columpio de fierro	Dimensión: 2.50 LA x 2.00 AL	B	75.60	Donación
4	04	Bancas de madera con patas de fierro	Dimensión: 2.00 LA x 0.80 AL x 0.40 AN	B	75.60	Donación

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

